



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER por el término de diez (10) reuniones, que se computarán desde el 8 hasta el 17 de marzo próximo inclusive, al jockey MARTÍN DAMIÁN GONZÁLEZ por las molestias ocasionadas durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 6 de marzo en la que condujo al spc “Litle Eatly” (BRZ), y su posterior inconducta cometida en el Cuarto de Jockeys.

Artículo 20, Inciso III y Artículo 34, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00 al jockey JOSÉ GABRIEL NORIEGA COBIÁN, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 7ª carrera del día 6 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Perfect Delivery”, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00 al jockey ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 7ª carrera del día 6 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Filosísimo”, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00 al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 13ª carrera del día 6 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Coketa Fitz”, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00 al jockey EMILIANO FABRIZIO SINIANI, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 7ª carrera del día 8 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Belle Belle”.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EMILIANO FABRIZIO SINIANI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 10 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Magic Express”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey ANÍBAL JOSÉ CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 10 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Seeking the Storm".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ÁNGEL ROQUE CÁMPORA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Smashing Mantis" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 6 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. HERIBERTO REYNALDO DÍAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Avivada" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 8 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. LISANDRO RAFAEL AMATO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gala One" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 8 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL SALMÓN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Renán" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 10 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ANTONIO BARRETO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Santarrosa Letal" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 10 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. LUIS RAMÓN NÍCORÁ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "La Prudente Chica", inscripto para la 13ª carrera del 6 de marzo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, al entrenador Dn. JUAN MARTÍN PISANI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Backspin", inscripto en una carrera reabierto (8ª carrera) del 8 de marzo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAÚL AGUSTÍN ARREDONDO, por tener al s.p.c. "Azorado Top", inscripto para la 13ª carrera del 8 de marzo p.pdo., con la vacuna contra Influenza Equina vencida. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 5.000,00, al Entrenador Dn. ROBERTO RAMÓN RETAMOSO, por personal a su cargo dirigirse incorrectamente al funcionario de Redonda, luego de disputada la 7ª carrera del 10 de marzo p.pdo., donde participara el s.p.c. "Maica Icon".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 5.000,00, al entrenador Dn. NÉSTOR GUSTAVO BELLO, por reclamo injustificado realizado luego de disputada la 11ª carrera disputada el día 10 de marzo p.pdo., en la que participó su pupilo el s.p.c. "Samba Saravah", haciéndole saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 24, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DANIEL AMÉRICO POLLIAN, por no cumplimentar disposiciones vigentes personal a su cargo en el Sector del Servicio Veterinario, en la 11ª carrera del 6 de marzo p.pdo., con el s.p.c. "Doña Paulina".

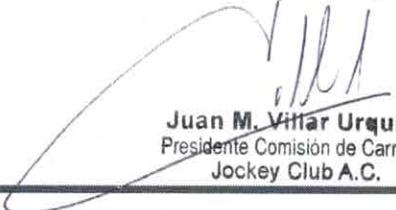
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA ALEANDRO", a cargo del Entrenador Dn. Juan Alberto Romero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 6 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 6 de marzo y hasta el 4 de abril próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "A TU ALCANCE", a cargo del Entrenador Dn. Guillermo Osvaldo Arrizabalaga, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 10 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 10 de marzo y hasta el 8 de abril próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "MATAOJO WINE" (URU), a cargo del Entrenador Dn. José Luiz Correa Aranha, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 8 de marzo p.pdo., y hasta el 7 de marzo de 2020 inclusive, por presentar fractura de metatarso derecho y el sesamoideo lateral, durante la disputa de la 9ª carrera del día 8 de marzo p.pdo.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "BACKSPIN" por el término de treinta (30) días, desde el 8 de marzo y hasta el 6 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Martín Pisani, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del 8 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL CURA" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de marzo y hasta el 4 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Martín Rufino Ojeda, por haber sido ratificado para los días 1º y 6 de marzo p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 6 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "RONCADE", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 3ª carrera del 10 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "BETA GLORY" – 2ª carrera del 08-03-2019, a cargo del Entrenador Dn. Félix Eduardo Osorio, por seria lentitud puesta de manifiesto al salir del partidior. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 13 de marzo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador a la señora:

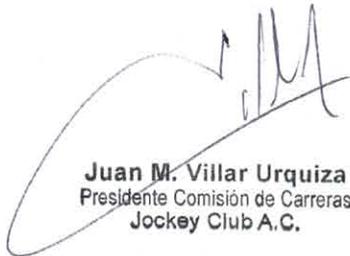
Marina BRAGANTE LÓPEZ

(D.N.I. 95.794.001)

Hasta el 13 de Julio de 2019.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 13 de marzo de 2019.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.